



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2019-A-MDP/LC

Pichari, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La necesidad de designar a funcionarios de confianza en la presente gestión edil 2019-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la estructura orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo la Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa judicial conforme a Ley, encargada de representar y defender los derechos e intereses de la Municipalidad distrital de Pichari ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes distrito judiciales de la Republica, interviniendo en todas las instancias, en los fueros constitucional, civil, laboral, penal y arbitral, además de organismos e instituciones de carácter público y privado; así como las demandas administrativas de carácter contencioso administrativo. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad.

Que, el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, habiéndose iniciado una nueva gestión edil es conveniente designar en el cargo de Procurador Público Municipal al Abog. Elvis Moisés Pacaya;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2019, Abog. Elvis Moisés Pacaya, identificado con DNI N° 28298532, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Código de Ética del Funcionario Público y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVALLACION - CUSCO**

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Interesado
Instancias Administrativas
Archivo

